

Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 218

Suscripción Nacional «Pro Aguinaldo del Combatiente»

INSTRUCCIONES

Todas aquellas personas o Entidades que quieran hacer donativos en metálico o en especie para el «Aguinaldo del Combatiente», los entregarán en los Ayuntamientos respectivos.

Los que reciban éstos en especie, serán entregados en la Delegación provincial de Asistencia a Frentes y Hospitales, en Palencia, calle de Juan de Castilla, números 5 y 7, horas de diez a trece y de dieciséis a dieciocho, presentando triplicada relación nominal, con expresión de las especies donadas, debidamente autorizada por los Alcaldes o Juntas recaudadoras, siéndoles devuelto un ejemplar con el recibí y remitiéndose otro por dicha Delegación a este Gobierno civil.

Los donativos en metálico serán entregados inmediatamente de finalizado el período de recaudación y antes del día 22 del actual en el Negociado correspondiente de este Gobierno, acompañando duplicada lista de los donantes, siéndoles devuelto un ejemplar con el recibí.

Los giros postales se dirigirán al Negociado de Suscripciones del Gobierno civil, haciéndose constar en el talón correspondiente el Ayuntamiento de donde procede, con la indicación «Aguinaldo del Combatiente».

Reitero a los señores Alcaldes el más exacto cumplimiento de cuanto dispone la Orden del Gobierno General del Estado sobre esta patriótica suscripción e instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 143, de 29 del mes pasado.

Palencia 2 de Diciembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

CIRCULAR NÚM. 219

Habiéndose presentado la epizootia de rabia, en el ganado existente en el término municipal de Villajimena; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente

reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Se señala como zona sospechosa la totalidad del término municipal; como zona infecta el casco del pueblo de Villajimena y zona de inmunización la misma sospechosa.

Las medidas sanitarias que deben ponerse en práctica son: todas las comprendidas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias.

Palencia 29 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Alfredo Arellano

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO NÚM. 417

Artículo único.—Dispongo:

El artículo 10 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. quedará redactado de la forma siguiente:

«Se pierde la cualidad de adherido, a voluntad propia o por decisión del Secretario General del Movimiento, de los Jefes Provinciales o de los Jefes Locales. La de militante por voluntad propia, o por decisión del Secretario General o de los Jefes Provinciales. Los Jefes Provinciales en el plazo de cuarenta y ocho horas pondrán estas decisiones en conocimiento del Secretario General del Movimiento.

«En ambos casos, cuando esta decisión se tome por las Jerarquías del Movimiento, deberá ser apoyada por uno de los motivos siguientes:

- 1.º Conducta denigrante.
- 2.º Falta grave contra los deberes de cooperación al Movimiento.
- 3.º Grave quebranto de la disciplina.
- 4.º Por algún acto contra la dignidad Nacional.

«Contra toda decisión de expulsión del Movimiento se podrá recurrir ante la Autoridad inmediatamente superior.

«Los Militantes comprendidos en el apartado b) del artículo 5.º, únicamente podrán ser separados por decisión personal del Caudillo».

El artículo 31 de los citados Estatutos quedará redactado así:

«La Junta Política, órgano permanente de gobierno de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., estará integrada por doce miembros: seis designados por el Consejo Nacional y otros seis, sean o no Consejeros, designados libremente por el Caudillo.

«Cuando el Jefe Nacional asista a

las reuniones de la Junta Política, será él quien las presida. Cuando no asista, será presidida por el Secretario General».

Dado en Burgos a veintiseis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—Francisco Franco.

(B. O. E. 404—28 Noviembre)

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Seguros, en su sesión del día 12 del actual.

He acordado, con esta fecha, se restablezca la publicación del «Boletín Oficial de Seguros y Ahorro», conforme a lo que sobre el mismo se halla legislado y de acuerdo con la propuesta formulada por la Sección de Seguros de la Comisión de Hacienda y el dictamen aludido.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sección de Seguros de la Comisión de Hacienda para que subsista el impuesto del 1 por 1.000 señalado como máximo por el artículo 28 de la ley de Seguros vigente y que es el que ha venido percibiéndose sin variación desde 1908, en que dicha Ley fué promulgada,

He acordado, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Seguros y la indicada propuesta, señalar en el uno por mil el impuesto especial que han de satisfacer a la Hacienda las Compañías y entidades aseguradoras sobre las primas o cuotas recaudadas durante el ejercicio de 1936, para compensar los gastos del Servicio de la citada Sección.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: El cierre de ciertos Centos docentes como consecuencia de la guerra, supone señalado perjuicio para todos los escolares, pero muy especialmente para los que, matriculados en el curso 1935-36 no pudieron por diferentes causas, aprobar determinadas asignaturas en Ju-

nio de dicho último año o dejaron pendiente de algunas de ellas la terminación de su carrera.

Estas dificultades deben resolverse ofreciendo las mayores facilidades a los que luchan en los frentes; pues es justo sufran en su porvenir los menores perjuicios quienes tanto están ofrendando a su Patria.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

Artículo 1.º Podrán solicitar exámenes en los Centos de Enseñanza de la zona liberada que han permanecido cerrados desde Julio de 1936, con utilización de la misma matrícula:

1.º Aquellos alumnos tanto oficiales como libres matriculados en el curso de 1935-36 que no pudieron examinarse en Junio de dicho último año cualquiera que fuese la causa de ello o que habiendo sufrido examen no fueron aprobados.

2.º A los que falten no más de tres asignaturas para Licenciarse o Doctorarse en cualquier Facultad o para terminar una carrera no Universitaria en cualquier Centro o Escuela Especial.

Artículo 2.º Los exámenes podrán realizarse en la segunda quincena de los meses de Enero, Abril o Junio, a cuyo efecto los que deseen verificarlos, lo solicitarán de los señores Rectores de los Distritos donde deban sufrirlo o de la Comisión de Cultura si se tratase de Centros que no dependan de los Rectorados con expresión de su domicilio o unidad donde prestan sus servicios, antes del día primero de cada uno de los citados meses, indicando las asignaturas y acompañando el justificante acreditativo de la matrícula hecha para Junio de 1936, y a falta de él, declaración jurada firmada por el interesado y dos testigos. El Rectorado o la Comisión de Cultura, según los casos, hará público los días en que los exámenes han de verificarse, y si se tratase de alumnos que estuvieran en el frente, lo comunicarán telegráficamente con la antelación necesaria al Jefe del Cuerpo al que pertenezca el interesado, para su traslado a éste.

Artículo 3.º Los exámenes deberán verificarse en el mismo Centro docente donde se hizo la matrícula si aquél estuviese en zona liberada,

caso de no estarlo, podrá solicitarse en cualquier Centro donde se den enseñanzas similares, y caso de no existir ninguno, la Comisión de Cultura y Enseñanza señalará en el que pueda verificarse el exámen, dictando las oportunas normas para la constitución de los correspondientes Tribunales examinadores, salvo el caso de imposibilidad racional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(B. O. E. 402—26 Noviembre)

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso para la formación de Alféreces provisionales de Ingenieros para cubrir 120 plazas. Al obligar las crecientes necesidades de la campaña el aumento de Oficialidad Subalterna de esta Arma para dotar a sus unidades y servicios de los convenientes para cumplir correctamente su misión, se precisa personal que, caso de no ser suficiente el que esté en curso de la carrera de Ingeniero, posea conocimientos suficientes, por su profesión, aunque sea más modesta, para poder desempeñar el empleo de Alférez provisional de Ingenieros; en su consecuencia, la convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Se celebrará en Burgos y, para crear el necesario espíritu militar, en regimen de internado.

2.ª Podrán concurrir a este curso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a las Milicias Nacionales cuya edad esté comprendida entre los 18 años cumplidos sin pasar de los 30 y que reúnan la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión activa de campaña. Los concursantes procedentes de las Milicias Nacionales, dado el carácter facultativo del Arma, prestarán sus servicios exclusivamente en el Ejército.

3.ª Para tomar parte en el curso, marcando orden de preferencia, se precisa:

1.º—a) Tener conocimiento de la topografía, acreditado mediante certificado de Escuela Oficial.

b) Certificado que acredite haber aprobado la mitad de la carrera en cualquiera de las Escuelas especiales de Ingenieros o Arquitectura del Estado.

2.º Ayudantes de Obras Públicas, de Minas y Aparejadores.

3.º Ayudantes de Ingenieros de otras ramas, Peritos Agrícolas y Técnicos Industriales.

4.º Estudiantes de Ingenieros o Arquitectos que tengan aprobado algún año de carrera.

5.º Estudiantes de Ayudantes de Obras Públicas o Aparejadores que tengan al menos la mitad de la carrera aprobada.

4.ª Además de las condiciones señaladas, los concurrentes llegarán a acreditar, como mínimo, dos meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, dentro de la mayor permanencia en los frentes en los que haya prestado sus servicios y del grupo de conocimientos, los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

5.ª Los que cubran plaza preferentemente como comprendidos en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, seguirán un curso de treinta días lectivos.

Las plazas restantes serán cubiertas con los que cumplan las condiciones del apartado 5.º y formarán Sección independiente con cuarenta y cinco días lectivos.

6.ª Los aspirantes comprendidos en la base anterior, al finalizar con aprovechamiento sus estudios, se les promoverá al empleo de Alférez provisional de Ingenieros, cuyo empleo o el superior que pudiera concedérsele, si las necesidades y vicisitudes de la campaña lo aconsejan, conservará siempre el carácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

7.ª Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en las plazas no liberadas todavía serán sustituidos por declaraciones juradas.

8.ª En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

9.ª Las instancias se dirigirán, para su selección, al Director de la Academia, el cual tendrá en cuenta que deben considerarse como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. número 230).

10. El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 31 de Diciembre para comenzar el curso el día 15 de Enero próximo, empleando el tiempo que media entre ambas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11. Por las distintas Autoridades Militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso, a su debido tiempo, todos aquellos aspirantes que por vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 26 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

(B. O. E. 408—27 Noviembre)

Secretaría de Guerra

ORDENES

Haberes

Como ampliación a la Orden de 25 de Agosto último (B. O. número 312), que determina la forma de reclamar sus haberes a los prisioneros y evadidos, se tendrá presente que los devengos a que la misma se refiere son los siguientes:

a) Prisioneros y evadidos que por encontrarse en edad militar, se destinen y formen parte de los Batallones de Trabajadores; los mismos devengos que la tropa en las unidades armadas excepto el plus de campaña que no percibirán en ningún caso.

b) Los que se hallen en los depósitos de prisioneros, campos de concentración, fortalezas o prisiones; haber del soldado sin sobras, que le señaló la orden de 24 de Agosto del año anterior (B. O. número 11).

c) Los que por su edad estén libres del servicio militar, así como aquéllos sujetos a él que por la índole de su trabajo se hallen encuadrados en unidades especiales o destinados a trabajar en minas, etc., que requieren preparación especial, y tengan concedido el derecho al trabajo; los jornales que determina el Decreto número 281, de 28 de Mayo último (B. O. núm. 224).

En todos los casos citados devengarán igualmente la ración de pan, así como los demás devengos inherentes a las tropas acuarteladas o acampadas.

Burgos 23 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Organización

A propuesta del excelentísimo señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, y como complemento a la organización de las Secciones de Información en los

Hospitales, creadas por Orden de 3 de Septiembre último (B. O. número 324), se dispone lo siguiente:

1.º Sobre la base ya establecida de las Secciones de Información de los Hospitales, se organizarán las Delegaciones de Información, Local, Provinciales, Regionales y la Nacional, a cargo éstas de la Delegación Nacional de Frentes y Hospitales.

2.º Con el fin de facilitar el funcionamiento de la Organización total, las Secciones de Información de los Hospitales, con su misión especial, su dependencia completa del Director y su peculiar organización y funcionamiento ajustado a cuanto se dispone en la referida orden, estarán formadas por personal que facilitará la Delegación de Frentes y Hospitales, cuyo personal trabajará a plena satisfacción de la Dirección del Hospital y estará en relación inmediata con las Delegaciones de Información, a las que se deberá facilitar además de los partes diarios de entrados y salidos, ajustados a los modelos que presentarán, cuantos datos complementarios relacionados con este asunto que le sean pedidos. Este personal no disfrutará sueldo ni emolumento alguno.

3.º Siendo estas Delegaciones de Información una prolongación y complemento de las Secciones de Información de los Hospitales, éstos les facilitarán todos los impresos que les sean precisos para el debido desempeño de su misión.

4.º Tendrán como cometido estas Delegaciones proporcionar a los familiares de los combatientes heridos o enfermos cuantos datos pidan de su situación y estado, informándoles siempre, sin previa pregunta de aquéllos, la fecha de entrada y Hospital en que está y comunicarles el alta o el fallecimiento, si desgraciadamente ocurriera éste.

5.º Dispuesto por la Junta Técnica del Estado, en Orden del 17 de Noviembre (B. O. número 295), que este Servicio de Información de Frentes y Hospitales disfrute de Franquicia Postal en sus comunicaciones con los familiares de los enfermos o heridos, siempre que se hagan en los modelos de tarjetas por estas Delegaciones, facilitándoles los Hospitales los impresos necesarios, de la misma manera que ya se dispone para los demás impresos.

Burgos 27 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vestuario y equipo

Con objeto de evitar innecesarias reclamaciones de prendas para individuos que pasan destinados de unos a otros Cuerpos, que pueden dar lugar a veces a una doble petición con perjuicios de los intereses del Estado, en lo sucesivo todos los Cuerpos y Dependencias cuando un individuo cambie de residencia o destino, lo enviarán con su equipo completo, incluso manta y prenda de abrigo.

Burgos 25 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 412

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

CIRCULAR

Habiéndose formado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta Capital el repartimiento de la Contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1938, queda de manifiesto en el Negociado de dicha Comisión, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo y formular ante la misma las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, conforme dispone el artículo 74 del reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Palencia 29 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Daniel de Prado.

Servicio Nacional Agronómico
SECCIÓN DE PALENCIA

Subasta concurso de residuos de la molturación de los trigos del Estado

Autorizado este Servicio Agronómico por la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, para la venta en subasta, de los residuos procedentes de la molturación de trigos propiedad del Estado, se sacan las partidas existentes en los depósitos siguientes:

En la fábrica harinera de Carrión de los Condes

Cuarta, 576,73 quintales métricos. Salvado, 508,40 ídem ídem.

El tipo mínimo de la subasta para estos subproductos es:

Cuarta, 20 pesetas.

Salvado, 19 ídem.

Estos precios tipos podrán ser mejorados por los concursantes.

El plazo para la presentación o solicitud para este concurso, termina el día 9 del próximo mes de Diciembre, a las ocho de su mañana.

Los precios fijados se entienden para mercancía sin saco, puesta sobre los almacenes de dicha fábrica.

Serán preferidos en esta subasta-concurso, los mejores postores que adquieran el total de la partida.

Si el fabricante molturador llegase a cubrir igual tipo de subasta que el mayor fijado por los subastantes, tendrá preferencia.

El pago de estos subproductos será al contado, y la mercancía ha de retirarse en un plazo no mayor de diez días, a contar de la fecha de la adjudicación.

Serán de cuenta de los subastantes los gastos de anuncio de este concurso, prorrateándose entre el valor de los mismos.

Palencia 30 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Rafael Herrera Calvet.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE PALENCIA

Por Decreto del señor Gobernador civil, ha sido admitida la renuncia que ha presentado don Manuel Nestar Barrio, vecino de Cervera de Pisuegra, de la mina de hulla titulada «María Luisa», número 2.657, sita en término de Celada de Robledo, declarando fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el terreno de las doce pertenencias solicitadas.

Palencia 29 de Noviembre de 1937.—El Ingeniero Jefe, R. Botín

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por don Raimundo Casares Macho, vecino de Santibáñez de la Peña, según cédula personal número 642, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las once horas del día 26 de Noviembre de 1937, solicitud de registro de treinta pertenencias para la mina titulada «Sahugal», cuyo expediente tiene el número 2.660, de mineral de carbón, sita en término de Santibáñez de la Peña, al sitio llamado «Sahugal» y «Campo la Horcada».

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida la esquina Suroeste del corral de ganado del mencionado pueblo de Santibáñez, y de éste, en dirección Oeste se medirán 300 metros, colocando la primera estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 100 metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 700 metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 300 metros, colocándose la cuarta estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 700 metros, colocándose la quinta estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 100 metros, colocándose la sexta estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 300 metros, colocándose la séptima estaca, y desde ésta en dirección Norte, a tocar con el punto de partida, se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias que se solicitan.

Los rumbos exactos serán los que tiene la mina «Positiva», que figura con el número 569.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el

pueblo de Santibáñez de la Peña, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 29 de Noviembre de 1937.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

EDICTO

(Conclusión)

Pozuelos del Rey

Día 23 de Noviembre a las quince horas.

Carlos Antolín: Una tierra al camino de San Pedro de 74 áreas y 55 centiáreas, linda N. desconocido, E. Juan Garzón, S. desconocido y O. Domingo Garzón.

San Román de la Cuba

Día 24 de Noviembre, a las trece horas.

José María Antolinez Fernández: Una tierra al pago de las Corceras, de 4 centiáreas, linda N. Eutiquio Torio, E. Miguel García, S. Obras Públicas y O. carretera.

Mauro Castrillo Peláez: Una tierra al pago de las Lomillas de 54 áreas y 58 centiáreas, linda N. José María Antolinez, E. Felipe Saldaña, S. camino la Brogera y O. Anselmo Fidalgo.

Antolín García González: Una tierra al pago del Ojarón, de 24 áreas y 44 centiáreas, linda N. río E. término de Villalcón, S. Eugenio Acero y O. Jesús Barbán.

Custodio Mayo Pérez: Una tierra al pago de Don Sante, de 56 áreas y 66 centiáreas, linda N. y E. Jesús Barbán, S. arroyo la Hermandad y O. Juliana Mayo.

Aquilino Rio Robles: Una tierra al pago del Corral de 32 áreas y 65 centiáreas, linda N. Teodoro Saldaña, E. Miguel García, S. término de Pozo de Urama y O. Miguel García.

Félix Ruiz Villanueva: Una tierra al camino de Arenas, de 31 áreas y 19 centiáreas, linda N. Victor Cid, E. y S. Isaac Pérez y O. camino de Arenas.

Sebastián Lombraña Alvarez: Una tierra al pago del Monjón Blanco, de 16 áreas y 28 centiáreas, linda N. camino, E. desconocido, S. término de Cisneros y O. camino.

Joaquín Terán Esteban: Una tierra al pago del Perdón, de 8 áreas y 9 centiáreas, linda N. arroyo del Manzaniño, E. Río de Valdejinete, Sur Juan Aláez y O. Miguel García.

Celestino Vega Mijares: Una tierra al pago de la Regadera, de 6 áreas 8 centiáreas, linda N. arroyo de la Mata, E. Mariano García, S. Peregrín García y O. camino.

Villacidaler

Día 23 de Noviembre a las diez. Gregorio Gómez Morate: Una tierra al pago de Alameda, de 17 áreas una centiáreas, linda N. y O. Juan Antonio Agúndez, E. Nicolasa Rivera y S. Mariano Cardo.

Jesús Hijosa Torio: Una tierra al pago del Corral del Río, de 2 hectáreas 43 áreas y 92 centiáreas, linda N. y E. camino de Trademigenio Sur Nicolasa Tomé y O. Félix López.

Isabel López: Una tierra al pago de las Cañadas, de 8 áreas y 46 centiáreas, linda N. y E. camino, S. Cirilo Redondo y O. Félix Vega.

Domingo Marcos Gómez: Una tierra al pago de los Burros, de 39 áreas y 20 centiáreas, linda N. Teófila Niño, E. desconocidos, S. y O. Miguel Nieto.

Ciro Martín Rojo: Una tierra al pago de las Cañadas, de 38 áreas y 7 centiáreas, linda N. Félix Vega, E. Cirilo Redondo, S. arroyo y Oeste Victorina Romón.

Valentina Melero: Una tierra al pago de la Vega, de 16 áreas y 35 centiáreas, linda N. y E. Lucía Villada, S. Cirilo Redondo y O. Lucía Villada.

Urbano Méndez Leal: Una tierra al pago de la Asomadilla, de 4 áreas y 49 centiáreas, linda N. Florencia Herrero, E. carretera, S. Isidro Fierro y O. Obras Públicas.

Mariano Morate: Una tierra al pago de Cantarranas, de 40 áreas y 24 centiáreas, linda N. y E. Victorina Romón, S. arroyo de Cantarranas y O. Maximina Pombo.

Pedro Tejedor: Una tierra al pago de Agudillo, de 2 hectáreas, 3 áreas y 2 centiáreas, linda N. Pedro Hermoso, E. Domingo Marcos, S. María Serrano y O. Fulgencio López.

Villada

Día 2 de Diciembre, a las diez horas.

Hilario Aguado: Una tierra al pago Tras las Eras, de 14 áreas y 22 centiáreas, linda N. camino de las Calles, E. y S. pueblo y O. Florencio Alonso.

Simplicio Alonso Borge: Una tierra al pago de Vacihornos de 13 áreas y 40 centiáreas, linda N. término de Pozo de Urama, E. Blas Moncada, S. Estanislao Nogales y O. Posidio Villaiba.

Rufino Antón Rodríguez: Una tierra al pago de Buenavista, de 13 áreas y 29 centiáreas, linda N. Cirila Betegón, E. término de Pozo de Urama y S. y O. Ricardo Betegón.

Luciano del Corral (hijos): Una tierra al pago de Valdejoque, de una hectárea, 4 áreas y 86 centiáreas, linda N. carretera Vecilla, E. Daniel Fierro, S. Florencia Herrero y Oeste Zoilo Zuazagolitia.

Encarnación Duránte: Una tierra al pago de Piedras de 78 áreas y 85 centiáreas, linda N. Juliana Cid, Este Estanislao Nogales, S. Alejandro Fernández y O. término de Escobar.

Miguel Guerra Rodríguez: Una tierra al pago de Ceniza de 65 áreas y 30 centiáreas, linda N. Orencio Carnicero, E. camino, S. Mariano Cardo y O. Orencio Carnicero.

Luciano Iglesias Carnicero: Una tierra al pago de Cuberigo, de 30 áreas y 47 centiáreas, linda N. arroyo, E. Antonio del Valle, S. camino y O. Miguel Aláz.

Cayetano Sanz Ibáñez: Una tierra al pago de Otero, de 77 áreas y 51 centiáreas, linda N. Cayetano Laso, E. Felipe Rojo, S. Tertuliana Redondo y O. Inés Rojo.

Cipriano Sanzo: Una tierra al pago de las Calles, de 8 áreas 70 centiáreas, linda N. y E. Florencio Alonso, S. camino y O. Florencio Alonso.

Joaquín Sanz Martín: Una tierra al pago la Serrana, de 20 áreas 31 centiáreas, linda N. y O. Manuel Fernández, E. Ignacio Terceño y Sur Zoilo Zuazagoitia.

Zoilo Zuazagoitia: Una tierra al pago Tras las Eras, de 15 áreas 32 centiáreas, linda N. Apolinar Rodríguez, E. afueras del pueblo, S. y O. camino.

Aniceto González Felipe: Una tierra al pago de Prado Santiago, de 2 áreas 14 centiáreas, linda N. término de Villelga, E. Robustiano Gutiérrez, S. Arroyo del Prado y O. Vicente Manso.

Lino Guerra Rojo: Una tierra al pago de Antilledo, de 25 áreas 15 centiáreas, linda N. camino. E. desconocido, S. arroyo y O. Hermenegildo Maudes.

Benito Hernández Crespo: Una tierra al pago de la Huelga, de 38 áreas 80 centiáreas, linda N. Felipe Rojo, E. y S. Mariano Cardo y Oeste Obras Públicas.

Julián Hierro: Una tierra al pago de los Campos, de cabida 22 áreas 35 centiáreas, que linda N. Inés Rojo, E. Florencio Alonso, S. Juan Antonio Agúndez y O. Mariano Cardo.

Fidel Hierro Alonso: Una tierra al pago de Buenavista, de 13 áreas 28 centiáreas, linda N. término de Pozo de Urama, E. y S. Ricardo Betegón y O. Manuela Antón.

Juan Izquierdo García: Una tierra al pago de Tamboril, de 13 áreas 11 centiáreas, linda N. Manuela Méndez, E. Eduardo Gallán, Sur arroyo y O. Constantino Maldonado.

Villalcón

Día 24 de Noviembre, a las diez.

Angel Alonso García: Una tierra al pago Tardío, de una hectárea y 17 áreas, linda N. Florentín Vega, Este Valentín García, S. Tomás Padierna y O. Enrique Acero.

Manuel Alonso García: Una tierra al pago de los Campos, de 38 áreas 24 centiáreas, linda N. Esteban Durán, E. Custodio Mayo, S. Valentín García y O. Heliodoro Rodríguez.

Martina Alonso García: Una tierra al pago de Valdecea, de 60 áreas 38 centiáreas, linda N. Juan García, Este Maximiano Acero, S. camino y Oeste Jesús Muñoz.

Valentín Areños: Una tierra al pago de Alto Caballo, de 28 áreas 18 centiáreas, linda N. Pedro García, Este Catalina Manso, S. término de San Román y O. Cipriano Muñoz.

Francisco García Alaez: Una tierra al pago de Hoyales, de 20 áreas 13 centiáreas, linda N. Modesto Pelaez, E. Tomás Cano, S. término de San Román y O. Valentín Areños.

Villalumbroso

18 de Noviembre a las diez horas.

Fidencio Baquerín Acero: Una tierra al pago de la Mata de 1 hectárea 10 áreas 66 centiáreas, linda N. Desiderio Diez, E. reguera, Sur camino de la Mata y O. reguera.

Julia de la Cuesta Varona: Una tierra al pago de los Nabos, de 1 hectárea 93 áreas 52 centiáreas, linda N. río Retortillo, E. camino de Valdemartín, S. Prócuro García y O. Amadeo Gómez.

Prócuro García de la Cuesta: Una tierra el pago de los Pañeros, de 43 áreas 86 centiáreas, linda N. término de Villatoquite, E. Diodoro Castro, S. Bernardo Rodríguez y O. desconocido.

Villanueva del Rebollar

16 de Noviembre a las catorce horas.

Lorenzo Cuesta Cuesta: Una tierra al pago de la Reina, de 26 áreas 24 centiáreas, linda N. y E. Manuel Cacharro, S. Bonifacio Merino y O. Felicitas Laso.

Joaquín Escobar: Una tierra al arroyo del Páramo, de 1 hectárea 96 áreas 52 centiáreas, linda Norte Luciano Laso, E. Filomena Laso, Sur Victorino Viguera y O. arroyo.

Mateo Linares: Una tierra al pago de Fuentelapaz, de 35 áreas 41 centiáreas, linda N. Andrés gallinas, Este Pedro Laso, S. Pedro Laso y Oeste Isaac Laso.

Juan Mata Santiago: Una tierra al pago de Vadellán, de 53 áreas 74 centiáreas, linda N. arroyo, E. y Sur arroyo y O. camino.

José Salán Marcos: Una tierra al pago de las Eras, de 22 áreas 13 centiáreas, linda N. camino de Villanueva, E. Emiliano Pescador, S. Jonás Pastor y O. camino.

Honorato Viveros: Una tierra al pago de Alcarampo, de 17 áreas 70 centiáreas, linda N. Mariano Porro, E. Eustaquia Pastor, S. Francisco Rodríguez y O. Luciana Laso.

Villarramiel

15 de Noviembre a las diez horas.

Emilio Escobar: Una tierra al pago senda Lobera, de 7 áreas 12 centiáreas, linda N. término de Villafrades, E. Cipriano Herrero, S. Antonio Borrero y O. carretera.

Hdros. de Cipriano Herrero: Una tierra al pago de Moncalvo, de 1 hectárea 39 áreas 95 centiáreas, linda N. Emilio Fernández, E. Inocencio Rivero, S. Apolinar Lesmes y O. Lázaro Seco.

Fabián Plaza: Una tierra al pago

de las Bogas, de 29 áreas 46 centiáreas, linda N. y E. Melchor García, S. y O. Matias García.

Villatoquite

Día 18 de Noviembre, a las catorce horas.

Dictinio Docio: Una tierra al pago de Jogra, de 4 hectáreas, 3 áreas y 3 centiáreas, linda N. José Gómez y otros, E. herederos de Mauricio Laso, S. camino de Cardeñosa y Oeste Fidencio Baquerín.

Nicasia Gómez: Una tierra al pago de Cercos, de 20 áreas y 44 centiáreas, linda N. pueblo, E. Mateo Morala, S. Casimira Gómez y O. camino de Cervatos.

Micaela Melero: Una tierra al pago de Pisa, de 44 áreas y 69 centiáreas, linda N. Eulogio Ruiz, E. Pancracio Ibáñez, S. Alejandro Garmasin y O. Josefa Laso.

Patrocino Melero: Una tierra al pago de Camino real de 44 áreas y 94 centiáreas, linda N. camino de Cisneros, E. camino de Mazuecos, S. Josefa Laso y O. camino de Añoza.

Sergio Rodríguez: Una tierra al pago de Matamulos, de 22 áreas y 37 centiáreas, linda N. Lucas Morala, E. Filomena Laso, S. Benita Otero y O. Mauricio Laso.

Fidencio Baquerín: Una tierra al pago de Quintanavega, de 49 áreas y una centiárea, linda N. Angel Laso, E. Darío Diez, S. Lino Calleja y Oeste Germán Fernández.

Villerrías

Día 30 de Noviembre, a las catorce horas.

Antonio Matía: Una tierra al pago de Cimoños, de 54 áreas y 83 centiáreas, linda N. Francisco Velasco, E. Arsenio Gutiérrez, S. Jacoba Diezquijada y O. la misma.

Eliseo Blanco: Una tierra al pago de Zaganerías, de 51 áreas y 77 centiáreas, linda N. Máximo Redondo, E. Julián Camina, S. Germán Pastor y O. Adolfo Escribano.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Frechilla 30 de Octubre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Ausencio Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 410

Saldaña

Don Acacio Gómez de León, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en la pieza de administración judicial relativa al expediente de incautación de bienes, derechos y acciones propiedad de los encartados Aurelio, Miguel y Victoriano Aja Fernández, «Empresa Aja, Hermanos Aja», ha acordado citar de comparecencia por medio del presente a los hermanos encartados Aurelio y Miguel Aja Fernández, hoy en ignorado paradero, ante este Juzgado, el día catorce de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.017 de la ley de Enjuiciamiento civil, por haberse propuesto por el señor Administrador judicial la reparación de un coche automóvil que sufrió averías en un accidente.

Dado en Saldaña a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Acacio Gómez.—Antonio de Paz.

Carrión de los Condes

Don Manuel Arijá García, Letrado, Juez municipal encargado de la jurisdicción ordinaria de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue demanda ejecutiva a instancia del Procurador don Teófilo Herrerros Domínguez, en nombre y representación de Natalio Robles Arconada, vecino de San Mamés de Campos, contra su convencino Manuel Cembrero Medina, sobre pago de pesetas, en cuya demanda se ha acordado por providencia de hoy, sacar por primera vez en pública subasta lo siguiente:

Una mula que atiende por «Compueta», color negro, de siete cuartas de alzada, y de edad cerrada; tasada en setecientas pesetas.

Otra mula que atiende por «Cordera», pelo castaño y de edad también cerrada; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Ciento veinte fanegas de trigo o cinco mil kilos aproximadamente; tasados a 47 pesetas 20 céntimos los cien kilos.

En la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 15 de Diciembre próximo, se observarán las siguientes

Advertencias

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento cuando menos del importe de la tasación.

Que respecto a la tasación del trigo, es previos los descuentos autorizados.

Y que tanto los frutos como los semovientes obran depositados en poder de don Ceferino González, vecino de San Mamés de Campos, donde pueden verlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Carrión de los Condes a veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. II Año Triunfal.—Manuel Arijá.—P. S. M.: L. Heliodoro de Barbáchano.